

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORADO DE IDIOMAS, ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, PARA EL CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

Denominación: Personal docente de idiomas. Relación de puestos vacantes en el Anexo I. Relación de titulaciones aceptadas en el Anexo II. Declaración responsable de méritos en el Anexo III. Descripción y partes de la prueba de selección en Anexo IV.

Sistema de acceso: Concurso de méritos, entrevista personal con defensa del *currículum vitae* y prueba consistente en la defensa de una unidad didáctica elaborada por cada aspirante.

Régimen jurídico: Contrato laboral regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con una retribución, a jornada completa (34 horas semanales), de 19.863,20 euros brutos anuales, más el complemento de formación por trienio y las mejoras sociales que quedarán recogidas en el Convenio de aplicación. La jornada mínima de contratación será de 20 horas semanales con el consiguiente ajuste salarial o, bajo criterios de urgencia y/o necesidad, se podrá realizar una contratación inferior con el acuerdo de cada aspirante y el Centre d'Idiomes.

Lugar de trabajo: CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Calle Serpis, 25, València) Y/O CAMPUS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria y funciones del puesto.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo cuya duración con personas candidatas que cumplan los requisitos necesarios para impartir docencia como profesorado de idiomas del Centre d'Idiomes de la Universitat de València. Estas bolsas de ocupación se constituirán en abierto para un año de duración, prorrogable año a año, desde la comunicación de los resultados definitivos y servirán para contratar personas que puedan atender las necesidades de personal cualificado en la enseñanza de lenguas atendiendo al criterio de concurrencia pública, junto con los criterios de mérito y capacidad.

Asimismo, en el presente proceso de selección para la bolsa de empleo se atenderá a los principios de Igualdad de Género establecidos en el Plan de Igualdad del Centre d'Idiomes de la Universitat de València que se podrá consultar en su portal de transparencia (<https://links.uv.es/comunicacdi/portal-transparencia>).

Las funciones y atribuciones de las personas que desempeñen estos puestos consistirán en:

- Realizar la docencia correspondiente a los cursos que le sean asignados.
- Orientar y guiar al alumnado en la realización de actividades.

- Hacer uso de los materiales y de las herramientas de aprendizaje para la adquisición de las capacidades de los distintos cursos formativos.
- Organizar actividades individuales y de trabajo en equipo mediante las herramientas de comunicación disponibles.
- Elaborar materiales didácticos para el aprendizaje en línea dentro del entorno de Aula Virtual de la Universitat de València (desarrollado sobre la herramienta Moodle versión 3.9) y para complementar el aprendizaje presencial.
- Llevar a cabo el seguimiento y la valoración de las actividades realizadas por el alumnado.
- Realizar la evaluación del alumnado de acuerdo con los criterios establecidos.
- Participar en la organización y el desarrollo de las pruebas de evaluación y en las sesiones de evaluación y calificación establecidas a tal efecto.
- Realizar las tutorías presenciales que puedan ser solicitadas por el alumnado del Centro.
- Traducir, corregir textos y realizar asesoramientos lingüísticos según demanda del área correspondiente.
- Diseñar, examinar y participar en la organización de exámenes propios del centro o en colaboración con la Universitat de València y otras instituciones (Instituto Cervantes, ACLES)
- Participar en todas aquellas tareas que impliquen la coordinación con el resto del equipo de organización, gestión y desarrollo de las actividades formativas y pruebas oficiales del área de acreditación.
- Documentar los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación de cada curso.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general y de régimen interno, en los asuntos que son de su competencia.
- Cooperar con otros servicios, unidades y actividades de la institución en materias de su especialidad especialmente con el área de traducción y acreditación.
- Evaluar capacidades lingüísticas y comunicativas del alumnado del Centre d'Idiomes de la Universitat de València de forma continua.
- Planificar las intervenciones directamente con el alumnado.
- Coordinarse con el resto del equipo docente.
- Informar a coordinación y a secretaría de las posibles incidencias con el alumnado.

Segunda. Régimen de contratación.

El profesorado del Centre d'Idiomes de la Universitat de València ejercerá sus funciones bajo los criterios e instrucciones de los/las coordinadores/as docentes y la dirección de estudios en el marco de las funciones establecidas en la base primera.

El contrato laboral será de duración determinada a tiempo parcial o completo tal y como se regula en el Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con una retribución, a jornada completa (34 horas semanales), de 19.863,20 euros brutos anuales, más el complemento de formación por trienio y las mejoras sociales que quedarán recogidas en el convenio de empresa. La jornada mínima de contratación será de 20 horas semanales con el consiguiente ajuste salarial o, bajo criterios de urgencia y/o necesidad, se podrá realizar una contratación inferior con el acuerdo de cada aspirante y el Centre d'Idiomes UV.

El lugar de trabajo será preferentemente en la ciudad de Valencia y/o alrededores con posibilidad de desplazamiento a alguno de los diferentes campus de la Universitat de València (Burjassot, Paterna, Gandía u Ontinyent).

Tercera. Requisitos y méritos de las personas aspirantes.

1. Las personas aspirantes deberán reunir, ineludiblemente, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española o la de algún país miembro de la Unión Europea. En el caso de nacionales de países no miembros de la Unión Europea, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en España.

b) Mayoría de edad legal en España y capacidad de obrar.

c) No haber sido separado/-a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/-a para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral. No padecer enfermedad invalidante, ni estar afectado/-a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la función a desarrollar.

d) No haber recibido sanción en el ejercicio de su desempeño profesional en el Centre d'Idiomes de la Universitat de València, la Fundación General de la Universitat de València o la Universitat de València.

e) Estar en posesión del título universitario o título universitario y posgrado o cursos solicitados para las plazas ofertadas. Las respectivas titulaciones se pueden consultar en el Anexo II de la presente convocatoria.

f) Tener, al menos, 1 año completo (12 meses) de experiencia como docente de español.

2. Se valorarán positivamente los siguientes méritos en la baremación:

a) Certificado de Aptitud Pedagógica, títulos profesionales de especialización didáctica, máster del profesorado (o titulaciones equivalentes), o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados deberán ser justificadas por las personas interesadas.

b) Experiencia demostrable a partir de 12 meses en puestos docentes de la especialidad convocada y en centros de lenguas de enseñanza superior. Las personas aspirantes podrán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos de trabajo o informe de vida laboral.

c) Correcto uso de las lenguas oficiales de la Universitat de València. Certificado de valenciano de nivel C1 o superior expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o certificados homologados.

d) Conocimientos lengua extranjera -en inglesa preferentemente- aportando un certificado de los admitidos por la Universitat de València de nivel B2 o superior. En el

siguiente enlace se encuentra la tabla de equivalencias para los certificados de conocimiento de lenguas: <https://links.uv.es/comunicacdi/equivalenciasUV>

e) Capacidad y experiencia para ser docente de una segunda lengua además de la de la especialidad convocada.

f) Cursos o titulaciones oficiales que no sean parte del requisito básico para acceder a la bolsa.

El incumplimiento de estos requisitos y condiciones por parte de las personas aspirantes comportará la exclusión del proceso de contratación.

Cuarta. Criterios de selección.

La elaboración de las bolsas de empleo se basará en criterios de solvencia académica y profesional, y se dividirá en dos fases:

1. Primera Fase. Valoración de méritos y experiencia.

a) Se valorarán las titulaciones académicas y cursos de postgrado o de especialización, adicionales a los requisitos de la convocatoria, que guarden relación con la actividad del puesto (se tomará en consideración el nivel académico de los estudios y su duración).

b) Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos docentes de la especialidad convocada, la experiencia en centros de lenguas de enseñanza superior y en otras instituciones que pudieran ser de especial interés estratégico para el Centre d'Idiomes de la UV.

c) Se valorará el conocimiento y el uso del valenciano mediante el certificado de acreditación correspondiente C1 o C2.

d) Se valorará el conocimiento en otras lenguas extranjeras, especialmente el manejo del inglés, y la capacidad para dar docencia de una segunda lengua aparte del español.

e) El baremo utilizado para la provisión de plazas en la bolsa de trabajo eventual, especialidad en español como segunda lengua (ELE/ESL) se puede consultar en la web: <https://www.uv.es/centre-idiomes-uv/ca/centre/portal-transparencia.html>.

A tal efecto, las personas aspirantes deberán enviar su *currículum vitae*, con una extensión máxima de tres folios, haciendo constar los datos que se consideren relevantes en base a lo señalado en este apartado y, debidamente cumplimentado, el Anexo III del presente documento.

Segunda Fase. Entrevista personal con defensa del currículum y prueba de selección con defensa oral de la unidad didáctica.

Una vez realizada la comprobación de los requisitos exigidos y la valoración de los méritos de las personas aspirantes, se someterán a una entrevista de 20 minutos ante la Comisión de Valoración.

Las personas aspirantes entregarán en la entrevista, a demanda de la Comisión de Valoración, la justificación de los méritos que fueron incluidos en el currículum y defenderán su bagaje profesional e idoneidad para el puesto.

Asimismo, se hará la presentación y defensa de la Unidad Didáctica en un tiempo que no puede ser superior a 20 minutos y que deberá corresponder al nivel B2 o superior y será el elemento determinante en la elección de aspirantes si tuvieran la misma puntuación en el baremo.

La prueba de selección tendrá un valor de 20 puntos siendo eliminatoria para la selección en la presente bolsa para aquellos candidatos que no alcancen al menos 12 puntos. Las características que debe tener la exposición se pueden consultar en el Anexo IV del presente documento.

Quinta. Presentación de candidaturas.

Las personas aspirantes deberán enviar a la dirección de correo electrónico rrhcdi@uv.es los siguientes documentos **antes del 8 de noviembre de 2024**.

1. **Currículum vitae**, con una extensión máxima de 3 páginas.
2. **Resumen**, con una extensión máxima de dos páginas, de una **unidad didáctica** de nivel B2 o superior diseñada por cada aspirante.
3. **Declaración responsable de méritos**, rellenando el Anexo III de la presente convocatoria, firmada.

El correo electrónico enviado por cada aspirante **solo** debe contener los documentos mencionados como anexos, cuyo tamaño máximo total no podrá exceder los 5MB.

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes bases.

Sexta. Publicación de la convocatoria y plazo de presentación.

La publicación del anuncio de esta convocatoria se realizará en el portal de transparencia de la página web institucional del Centre d'Idiomes de la Universitat de València (<https://links.uv.es/comunicacdi/portal-transparencia>) y en el portal UVocupació de la Universitat de València (<https://www.uv.es/uvocupacio/ca/uvocupacio.html>).

El plazo para la presentación de las propuestas y del resto de documentación estará abierto **desde la publicación de estas bases el lunes 28 de octubre de 2024 hasta las 23:59 horas del 7 de noviembre de 2024**. No se admitirá ninguna candidatura previa o posterior al plazo estipulado.

Séptima. Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración estará constituida por:

- El director de estudios del Centre d'Idiomes de la Universitat de València.
- Un/una coordinador/a docente del Centre d'Idiomes de la Universitat de València.

Actuará como secretario/a de la Comisión de Valoración el/la coordinador/a docente antes mencionado.

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, gozando de discrecionalidad técnica para la valoración de las candidaturas presentadas.

Octava. Procedimiento selectivo.

1. La Dirección del Centre d'Idiomes de la UV custodiará la documentación recibida y promoverá la constitución de la comisión de valoración con una periodicidad regular y según las necesidades de profesorado. Esta comisión se reunirá con tiempo suficiente para poder evaluar los méritos e incorporar a las personas aspirantes a la bolsa de empleo de cada idioma. La comisión aplicará los criterios establecidos y procederá a cuantificar los méritos aportados en función del baremo aprobado.

2. Las personas aspirantes seleccionados serán convocados por la Comisión de Valoración para la realización de la entrevista mencionada en la base cuarta, punto 2.

3. La Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la finalización de la fase de entrevistas, la lista provisional de personas admitidas y excluidas que se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://links.uv.es/comunicacdi/bolsas-prov>.

Las alegaciones que eventualmente puedan surgir deberán ser presentadas en un plazo de 5 días naturales contados a partir de la publicación en la página web y la notificación electrónica del listado provisional de personas admitidas y excluidas que se remitirá a cada aspirante.

4. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo de las personas admitidas y excluidas que se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://links.uv.es/comunicacdi/bolsas-def>.

5. La incorporación se hará en el orden que le corresponda en función de la puntuación obtenida.

Novena. Procedimiento de Gestión de las Bolsas de Empleo.

Las personas candidatas de la bolsa que estuvieran incluidas podrán estar en la situación:

A) Disponible.

B) Indisponible.

C) Baja Temporal.

D) Baja Definitiva.

A) Situación “Disponible”.

Estarán en esta situación aquellas personas que no estén en alguna de las otras situaciones.

B) Situación “Indisponible”.

Estarán en esta situación aquellas personas que en la fecha de llamamiento o a la que pudiera indicarse en cada caso se diera alguna de estas circunstancias:

- Mantener ya un contrato temporal con el Centre d'Idiomes de la Universitat.
- Haber mantenido una relación laboral con el Centre d'Idiomes de la Universitat durante los 12 meses anteriores, y que el contrato ofrecido y la suma de tiempo trabajado supere el tiempo de contratación eventual máxima de un año para el candidato.
- Cualesquiera otras circunstancias que puedan establecerse en la normativa vigente respecto a los umbrales aplicables para la sucesión de contratos temporales.

C) Situación de "Baja Temporal".

Estarán en esta situación aquellas personas candidatas que lo soliciten expresamente mediante un correo electrónico al departamento de Recursos Humanos del Centre d'Idiomes de la Universitat o de la Fundación General de la Universitat de València.

Estando en esta situación no se les ofrecerá ningún contrato, aunque continuarán perteneciendo a la bolsa de empleo y conservarán la misma posición en relación con las personas candidatas.

Quienes no hubieran solicitado estar en situación de "Baja Temporal", encontrándose en una de las situaciones que la contemplan, y reciban una oferta para la cobertura de un puesto de trabajo temporal, podrán en el plazo de 48 horas naturales rechazar la misma y solicitar en este momento su "Baja Temporal".

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, o de la solicitud por parte de la persona interesada de la "Baja Temporal", no dando lugar a la baja definitiva en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas:

- a) Sufrir enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico oficial.
- b) Estar en alguna situación de las que por embarazo, parto, adopción o acogimiento están contempladas por la normativa en vigor a efectos de permisos o licencia.
- c) Para el caso de fallecimiento de una de las personas progenitoras, la otra podrá renunciar con los mismos derechos que la fallecida.
- d) Excedencia para el cuidado de menores.
- e) Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad debidamente acreditada, que obligue a la persona candidata al cuidado de éstos.
- f) Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- g) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- h) Defunción de familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (límite temporal de 5 días).
- i) Encontrarse trabajando por cuenta ajena o propia.

En los casos expuestos anteriormente, tras comunicar el motivo de rechazo se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 2 días hábiles.

Una vez justificado quedará en situación de "Baja Temporal" en la bolsa hasta que finalicen las causas alegadas.

Las personas candidatas deberán comunicar inexcusablemente la finalización de estas causas, mediante correo electrónico dirigido al Departamento de Recursos Humanos en el momento que se produzcan.

Una vez comunicada al Departamento de Recursos Humanos la finalización de la causa por la que se solicitó la "Baja Temporal" o por la que se rechazó el contrato, se activará automáticamente en la bolsa para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la Bolsa de personas candidatas, pudiéndosele ofrecer un contrato siempre que no esté en la situación de "Indisponible".

D) Situación de "Baja Definitiva".

Esta situación supone estar excluido/a con carácter definitivo de la Bolsa de Empleo.

Serán causas de esta situación:

- a) No superar el período de prueba establecido legalmente.
- b) No aportar la documentación acreditativa de la capacidad que ha servido de base a la valoración realizada por la Comisión Evaluadora.
- c) Rechazar una oferta de contrato de la bolsa, o no contestar al ofrecimiento de esta por parte del Departamento de Recursos Humanos, en al menos 3 ocasiones sin acreditar una causa justificada de las enumeradas en la situación de "Baja Temporal".
- d) Haber sido amonestado o sancionado en el ejercicio de su trabajo en el Centre d'Idiomes UV, en la Fundación General UV o en la Universitat de València.
- e) La solicitud voluntaria de esta baja.

Contratación de las personas candidatas de la Bolsa de Trabajo.

Cuando se ponga en funcionamiento un proceso de selección para la cobertura de un puesto de trabajo temporal vinculado a una bolsa de empleo, el Departamento de Recursos Humanos procederá a ponerse en contacto con la persona candidata "Disponible", por orden de mayor a menor puntuación en la bolsa, ofreciéndole la incorporación al puesto correspondiente.

Si esta persona renunciara se continuaría contactando con las siguientes personas "Disponibles" de la lista, siguiendo el orden de puntuación, hasta la cobertura del puesto de trabajo.

Las ofertas de contratación temporal se notificarán a las personas candidatas "Disponibles" mediante llamada telefónica y a través del correo electrónico que ha sido facilitado para recibir comunicaciones, y dispondrán de 48 horas naturales para aceptar o rechazar la oferta mediante respuesta por correo electrónico.

La no comunicación expresa de la aceptación de la oferta de trabajo temporal supondrá un rechazo de la misma.

Las personas candidatas nombradas serán convocadas para ofrecerles el puesto e informarles de las condiciones laborales.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas para formar parte de la correspondiente bolsa de empleo convocada deberán tener resueltos por su cuenta, y en su caso, antes de la formalización del correspondiente contrato, todos aquellos trámites que fueran necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto del presente proceso.

Antes de su incorporación, las personas candidatas llamadas podrán ser demandadas para presentar, para su cotejo, originales de cualquier documento que se haya valorado previamente según la declaración responsable firmada para el proceso de selección. Si las personas candidatas no acreditasen debidamente los méritos alegados, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, y la fundación podrá convocar a la siguiente persona candidata de la bolsa.

Si la persona candidata no acreditara debidamente cualquiera de los anteriores extremos, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, pudiendo excluirse a la misma de la bolsa de empleo correspondiente (Baja Definitiva), previa audiencia por término improrrogable de 3 días hábiles; convocando al Centre d'Idiomes o la Fundació General de la Universitat, en tal caso, a la siguiente persona candidata de la bolsa.

Se tendrá en cuenta la posible situación de discapacidad de las personas candidatas a efectos de cumplir con la normativa vigente relativa a la reserva de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que reúnan los requisitos de la convocatoria, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo.

Décima. Confidencialidad.

Las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección de aspirantes se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de estos, a asegurar que la participación de las personas no seleccionadas se mantendrá en el estricto ámbito de la Comisión de Valoración y a hacer público exclusivamente el nombre de las personas aspirantes seleccionadas. Asimismo, se compromete a cumplir con principios de Igualdad de Género establecidos en el Plan de Igualdad del Centre d'Idiomes de la Universitat de València.

Valencia, 28 de octubre de 2024



Pedro Morillo Tena
Director Centre d'Idiomes Universitat de València

ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

	BOLSA PARA CONTRATACIÓN EVENTUAL
	Profesorado de idiomas (especialidad ELE)

ANEXO II. TITULACIÓN OBLIGATORIA DE ACCESO A LA BOLSA

ESPECIALIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA (opciones)
PROFESOR/A DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	<p>a) Licenciatura o grado en filología hispánica o en magisterio.</p> <p>b) Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones o equivalentes extranjeros.</p> <p>c) Titulación universitaria superior y (opciones): Máster en estudios hispánicos*. o Máster específico en didáctica del español (ELE)*. o Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC)*.</p> <p>*No podrá ser puntuado como mérito si debe presentarse como requisito mínimo en el caso de c).</p>

2. Experiencia laboral demostrable en acreditación y traducción		
Actividad	Puntos posibles	Puntos confirmados
Experiencia como preparador de pruebas DELE / SIELE	1	
Participación como examinador y/o corrector de pruebas oficiales del Instituto Cervantes (DELE, SIELE)	2	
Experiencia profesional en traducción de textos en <i>(indicar segunda lengua)</i>	3	

3. Experiencia docente o conocimiento de otras lenguas con certificado acreditativo*		
Experiencia docente de segunda lengua (no ELE) Indicar cuál:	10 puntos	
Certificado de C1 o superior de inglés Indicar nombre de certificado	3 puntos	
Certificado de B2 de inglés Indicar nombre de certificado	2 puntos	
Certificado de B2 o superior de lengua extranjera Indicar cuáles:	1 punto por lengua	

4. Conocimiento de valenciano/catalán acreditado		
Certificado de C2 Indicar cuál:	3 puntos	
Certificado de C1 Indicar cuál:	2 puntos	

5. Formación específica relacionada con el puesto de trabajo. Solo puntuable si no forma parte del requisito (Indicar nombre)

Posgrado del área si no forma parte del requisito (3 puntos)

Formaciones habilitantes para docente/examinador de prueba oficial (2 puntos)

Cursos específicos del área de 60 horas o más (1 punto, máximo 3)

Cursos específicos del área inferiores a 60 horas (0,5 puntos, máximo 2)

6. Investigación y publicaciones de materiales docentes
Ponencias en congresos (0,5 puntos por contribución hasta un máximo de 2 puntos)
Publicaciones (0,5 puntos por publicación hasta un máximo de 3 puntos)

DECLARA

Que los documentos que han quedado detallados y que presenta para su valoración en el proceso de selección externa para la constitución de una bolsa de empleo para puestos de trabajo de profesorado de idiomas en el Centre d'Idiomes de la Universitat de València y que pondrá a su disposición cuando se lo requiera, son reflejo de los originales.

Que conoce las responsabilidades en que puede incurrir derivadas de la inexactitud o falsedad de la documentación aportada.

Que es consciente de que dicha falsedad comporta la exclusión del proceso de selección al que se ha presentado.

Y para que así conste, lo firma en València, a _____ de _____ de 2024

Firmado (candidato/a):

ANEXO IV. PRUEBA DE SELECCIÓN

Presentación y defensa oral de una unidad didáctica de nivel B2 o superior adecuada a las características de los cursos del Centre d'Idiomes UV con la finalidad de que el Tribunal pueda comprobar y evaluar la aptitud pedagógica y el dominio de los conocimientos metodológicos necesarios para el ejercicio de la actividad docente.

La exposición oral **no podrá ser superior a 20 minutos** y se podrá contar con medios audiovisuales. Aquellos candidatos que no obtenga al menos **12 puntos sobre 20 totales** serán excluidos del proceso de selección.

ELEMENTOS A EVALUAR	REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	VALORACIÓN
INTRODUCCIÓN	Reflexión o argumentación del motivo por el que se ha elegido el tema y el contenido de la unidad didáctica.	Hasta 0,5
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	Justificación del contexto elegido para el desarrollo de la unidad didáctica: características del centro, alumnado, curso, nivel expuesto y temporalización.	Hasta 0,5
OBJETIVOS	Justifica los objetivos de la unidad didáctica y los relaciona con los objetivos generales del nivel. Se hace referencia a las competencias clave a desarrollar según los objetivos expuestos.	Hasta 2
CONTENIDOS	Los contenidos de la unidad didáctica se nombran expresamente o son evidentes en las actividades propuestas a lo largo de la defensa. El volumen de los contenidos se adecúa a la temporalización y son coherentes con los objetivos planteados.	Hasta 3
EVALUACIÓN	La evaluación es coherente con el nivel y las características del alumnado y refleja el enfoque competencial expresado en los objetivos. Se valorará la variedad de procedimientos e instrumentos de evaluación, así como la recogida de la información que se realice en diferentes momentos y no solo al final.	Hasta 3
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES	Se justifican las teorías educativas, las metodologías y los enfoques empleados en la elaboración de la unidad. La metodología didáctica es coherente con el aprendizaje planteado. Adecuación de los recursos y materiales utilizados al objetivo de aprendizaje poniendo especial énfasis en la variedad e innovación de las actividades propuestas.	Hasta 4
USO DE TIC	Se valorará la integración de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación) en el desarrollo de la unidad didáctica como elementos nucleares en el proceso de aprendizaje y no como elementos meramente lúdicos.	Hasta 1
FLUIDEZ Y COHERENCIA	Se evaluarán los aspectos expresivos de fluidez y argumentación propios de una defensa: dominio del idioma, entonación y vocalización, fluidez en la expresión, corrección, precisión léxica, lenguaje no verbal, hilo conductor coherente y originalidad en el modo de presentar las actividades propuestas.	Hasta 3
ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD	Se valorará que la unidad didáctica propuesta tenga un enfoque personal y original, con una estructura que resulte atractiva al que escucha manteniendo el rigor del contenido expuesto, así como un sentido estético y creativo en la manera de exponerlo.	Hasta 3